

PRESUPUESTO DE RENTAS I GASTOS

para el año fiscal de 1.º de setiembre de 1868 a 1.º de setiembre de 1869.

(A)

Rentas.

1.	Presupuesto nacional. Instrucción pública		\$ 24,320
2.	San Bartolomé :		
	(a) Renta sobre el Tesoro. Capital \$ 48,930, al 6 por 100, de 1.º de setiembre de 1868 a 1.º de setiembre de 1869, dos semestres.	\$ 2,390	80
	(b) Renta de la hacienda de Techo, de 1.º de octubre de 1868 a 1.º de octubre de 1869	3,210	..
	(c) Censo sobre el Seminario, de 1.º de octubre de 1868 a 1.º de octubre de 1869	131	20
	(d) Censo sobre la mortuoria de Agustina Fuenmayor, de 22 de mayo de 1868 a 22 de mayo de 1869	40	.. 5,772
	Suma		<u>\$ 30,092</u>

(B)

Gastos.

1.	Universidad :		
	Sueldo del Rector	\$ 1,400	
	— del Secretario	600	
	— del Tesorero (fijo i eventual)	550	
	Gastos de escritorio	150	
	Portero—escribiente	150	\$ 2,850
2.	Escuela de Jurisprudencia :		
	Sueldo de cuatro Catedráticos, seis meses		600
3.	Escuela de Medicina :		
	Sueldo del Rector	\$ 600	
	— del Secretario	192	
	— del Inspector—pasante	140	
	— del Portero	140	
	— del Farmaceuta	96	
	— de cuatro Practicantes, a \$ 96	384	
	— del Catedrático de Anatomía jeneral	420	
	— del — de Anatomía especial, 2.º curso	420	
	— del — de Patología externa	420	
	— del — de Patología interna	420	
	— de diez Catedráticos mas, a \$ 300	3,000	
	Gastos de escritorio, anfiteatros i útiles	168	6,400
4.	Escuela de Ciencias naturales :		
	Sueldo del Rector	\$ 600	
	— del Secretario	192	
	— de cuatro Catedráticos, a \$ 300	1,200	
	Gastos de escritorio i útiles de enseñanza	148	2,140
	Pasan		<u>\$ 11,990</u>

	Vienen.....			\$ 11,990
5.	Escuela de Ingeniería:			
	Sueldo del Secretario.....	\$	192	
	— del Portero.....		140	
	— del Sirviente.....		96	
	— de tres Catedráticos, a \$ 400.....		1,200	
	Alimentos de treinta i seis alumnos, a \$ 130.....		4,680	
	Importe del presupuesto de instrumentos de Agrimensura..		500	
	Gastos de escritorio i enseñanza.....		80	6,888
6.	Escuela de Artes i Oficios:			
	Sueldo del Rector.....	\$	600	
	— del Secretario.....		192	
	— del Portero.....		140	
	— de ocho Catedráticos, a \$ 300.....		2,400	3,332
7.	Escuela de Literatura i Filosofía:			
	Sueldo del Rector (que lo es tambien de la Escuela de			
	Jurisprudencia).....	\$	1,200	
	— del Secretario.....		192	
	— del Vicerector.....		360	
	— del Pasante.....		192	
	— del Portero.....		140	
	— de dos Sirvientes, a \$ 96.....		192	
	— de diecisiete Catedráticos, a \$ 300.....		5,100	
	— de cuatro Repetidores, a \$ 144.....		576	
	Gastos de escritorio, impresion de esqueletos, útiles, &. ^a ...		248	8,200
8.	Biblioteca nacional:			
	Sueldo del Bibliotecario i del adjunto.....			1,320
9.	Observatorio astronómico:			
	Gastos de aseo i conservacion.....			120
10.	Gastos varios:			
	Litografia de 200 diplomas de Bachiller, a \$ 55 el 100....	\$	110	
	— de 200 — de grados mayores, a \$ 60 el 100.		120	
	Sellos mayor i menor (aproximacion).....		170	
	Refacciones imprevistas.....		100	500
	Suma.....	\$		32,350

(O)

Contracreditos.

ESCUELA DE ARTES I OFICIOS.

Las enseñanzas teóricas de esta Escuela se darán en la de Literatura i Filosofía, excepto la de dibujo, que continuará dándose en la Escuela de Ciencias naturales. Por tanto, se suprime:

Sueldo del Rector.....	\$	600	
— del Secretario.....		192	
— del Portero.....		140	
— de siete Catedráticos, a \$ 300.....		2,100	\$ 3,032

Para la especial atencion de los alumnos de Artes i Oficios, que pasan a estudiar a la Escuela de Literatura i Filosofía, se establecen:

Siete Repetidores, a \$ 100.....	\$	700	
Gastos en útiles de enseñanza.....		50	750 2,282

Liquido de gastos efectivos..... \$ 30,068

COMPARACION.

(A) Rentas.....	\$ 30,092
(B—C) Gastos.....	\$ 30,068
Sobrante.....	\$ 24

Este sobrante se aplicará a la formación de un Gabinete de Jilolojía (conocimiento de las maderas para la enseñanza inmediata de este ramo a los alumnos de Artes i Oficios) o a la enseñanza de Química i Mecánica industriales.

Bogotá, agosto 15 de 1868.

El Rector, M. ANCÍZAR.

El Secretario, *L. Arias Vargas.*

DECRETO

Incorporando la Escuela de Artes i Oficios a la de Literatura i Filosofía, i aprobando el presupuesto de rentas i gastos de la Universidad nacional para el año económico de 1868 a 1869.

Santos Gutierrez, Presidente de los Estados Unidos de Colombia.

Vista la comunicacion del Rector de la Universidad nacional, de fecha 20 del mes en curso, i los presupuestos a ella adjuntos, que comprueban la necesidad i conveniencia de incorporar las clases teóricas de la Escuela de Artes i Oficios a las de Literatura i Filosofía,

DECRETO:

Art. 1.º Incorpórase la Escuela de Artes i Oficios, en cuanto a las enseñanzas teóricas, a la de Literatura i Filosofía de la Universidad nacional. En consecuencia cesarán, desde el día 1.º de setiembre próximo, todos los empleados de aquella Escuela.

Art. 2.º Para atender especialmente a la instruccion de los alumnos de la Escuela de Artes i Oficios, que pasan a la de Literatura i Filosofía, se establecen en esta siete Repetidores, con el sueldo anual de cien pesos cada uno.

Art. 3.º El Catedrático de dibujo de la Escuela de Artes i Oficios continuará dando esta enseñanza en la Escuela de Ciencias naturales, quedando subordinado al Rector de ella.

Art. 4.º Apruébase en todas sus partes el presupuesto de rentas i gastos de la Universidad nacional para el año fiscal de 1868 a 1869, formado por el Rector de dicho establecimiento.

Dado en Bogotá, a 22 de agosto de 1868.

SÁNTOS GUTIÉRREZ.

El Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores, *Santiago Pérez.*